

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE DEFENSA

7612 *Resolución 560/38131/2021, de 21 de abril, de la Jefatura de Estado Mayor del Ejército de Tierra, por la que se delega la competencia para la designación de comisiones de servicio con derecho a indemnización.*

El artículo 4.1 del Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón de servicio, atribuye al Jefe de Estado Mayor del Ejército de Tierra, la facultad de designar las comisiones de servicio con derecho a indemnización, dentro del ámbito de su competencia.

La Resolución 560/38215/2017, de 7 de septiembre, de la Jefatura de Estado Mayor del Ejército de Tierra, establece la relación de autoridades del Ejército de Tierra, que por delegación del Jefe del Estado Mayor del Ejército de Tierra disponen de la facultad para la designación de comisiones de servicio con derecho a indemnización, de acuerdo a la estructura orgánica del Ejército de Tierra, dispuesta por la Instrucción 7/2016, de 19 de enero, del Jefe del Estado Mayor del Ejército de Tierra.

La entrada en vigor de la Instrucción 14/2021, de 08 marzo, del Jefe del Estado Mayor del Ejército de Tierra, por la que se desarrolla la nueva organización del Ejército de Tierra ha modificado su estructura orgánica.

En consecuencia, procede dictar una nueva Resolución que actualice la relación de autoridades que por razones de carácter operativo y de mayor agilidad administrativa requieren disponer de la facultad para la designación de comisiones de servicio con derecho a indemnización.

Por ello, previa aprobación de la Ministra de Defensa, en uso de las facultades que me confiere el artículo 9 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, dispongo:

Primero. *Delegación en autoridades.*

Delego la designación de las comisiones de servicio con derecho a indemnización, en el ámbito de sus respectivas competencias, en las siguientes autoridades:

- Segundo Jefe del Estado Mayor del Ejército de Tierra.
- Jefe del Gabinete del Jefe de Estado Mayor del Ejército de Tierra.
- Jefes de las Divisiones y Secretaría General del Estado Mayor del Ejército de Tierra y sus Secretarios Técnicos.
- Jefe del Centro de Apoyo Logístico a Operaciones.
- Asesor Jurídico del Ejército de Tierra.
- Jefe de los Sistemas de Información, Telecomunicaciones y Asistencia Técnica, sus Subdirectores y su Secretario Técnico.
- Director del Instituto de Historia y Cultura Militar, sus Subdirectores y su Secretario Técnico.
- Director del Museo del Ejército.
- Jefe del Cuartel General Terrestre de Alta Disponibilidad y su Jefe de Estado Mayor.
- Jefe de la Fuerza Terrestre y su Jefe de Estado Mayor.
- Jefe de la División «Castillejos» y su Jefe de Estado Mayor.
- Jefe de la Brigada «Aragón» I y su Jefe de Estado Mayor.
- Jefe de la Brigada «Rey Alfonso XIII» II de la Legión y su Jefe de Estado Mayor.
- Jefe de la Brigada «Galicia» VII y su Jefe de Estado Mayor.
- Jefe de la Brigada «Guzmán el Bueno» X y su Jefe de Estado Mayor.
- Jefe de la Brigada «Extremadura» XI y su Jefe de Estado Mayor.
- Jefe de la Brigada «Guadarrama» XII y su Jefe de Estado Mayor.

Jefe de la División «San Marcial» y su Jefe de Estado Mayor.
Jefe de la Brigada «Almogávares» VI de Paracaidistas y su Jefe de Estado Mayor.
Jefe del Mando de Tropas de Montaña y su Jefe de Estado Mayor.
Jefe del Mando de Operaciones Especiales «Órdenes Militares» y su Jefe de Estado Mayor.
Jefe de las Fuerzas Aeromóviles del Ejército de Tierra y su Jefe de Estado Mayor.
Jefe del Mando de Apoyo a la Maniobra y su Jefe de Estado Mayor.
Jefe del Mando de Artillería de Campaña y su Jefe de Estado Mayor.
Jefe del Mando de Artillería Antiaérea y su Jefe de Estado Mayor.
Jefe del Mando de Ingenieros y su Jefe de Estado Mayor.
Jefe del Mando de Transmisiones y su Jefe de Estado Mayor.
Jefe de la Brigada Logística y su Jefe de Estado Mayor.
Jefe del Mando de Canarias del Ejército de Tierra y su Jefe de Estado Mayor.
Comandante General de Ceuta y su Jefe de Estado Mayor.
Comandante General de Melilla y su Jefe de Estado Mayor.
Comandante General de Baleares y su Jefe de Estado Mayor.
Jefe de la Brigada «Canarias» XVI y su Jefe de Estado Mayor.
Jefe del Mando de Personal, su Secretario General y su Jefe de la Sección de Asuntos Generales.
Director de Personal, sus Subdirectores y su Secretario Técnico.
Director de Asistencia al Personal, sus Subdirectores y su Secretario Técnico.
Director de Sanidad y su Secretario Técnico.
Director del Patronato de Huérfanos del Ejército de Tierra.
Jefe del Mando de Adiestramiento y Doctrina, su Secretario General y su Jefe de la Sección de Asuntos Generales.
Director de Investigación, Doctrina, Orgánica y Materiales, sus Subdirectores y su Secretario Técnico.
Director de Enseñanza, Instrucción, Adiestramiento y Evaluación, sus Subdirectores y su Secretario Técnico.
Director de la Academia General Militar y su Jefe de Plana Mayor de Dirección.
Director de la Academia General Básica de Suboficiales y su Jefe de Plana Mayor de Dirección.
Director de la Academia de Infantería y su Jefe de Plana Mayor de Dirección.
Director de la Academia de Caballería y su Jefe de Plana Mayor de Dirección.
Director de la Academia de Artillería y su Jefe de Plana Mayor de Dirección.
Director de la Academia de Ingenieros y su Jefe de Plana Mayor de Dirección.
Director de la Academia de Aviación del Ejército de Tierra y su Jefe de Plana Mayor de Dirección.
Director de la Escuela Politécnica Superior del Ejército y su Jefe de Plana Mayor de Dirección.
Director de la Academia de Logística y su Jefe de Plana Mayor de Dirección.
Director de la Escuela Militar de Montaña y Operaciones Especiales y su Jefe de Plana Mayor de Dirección.
Director de la Escuela de Guerra del Ejército y su Jefe de Plana Mayor de Dirección.
Director del Centro de Formación de Tropa n.º 1 y su Jefe de Plana Mayor de Dirección.
Director del Centro de Formación de Tropa n.º 2 y su Jefe de Plana Mayor de Dirección.
Jefe del Centro de Adiestramiento «San Gregorio» y su Jefe de Plana Mayor de Mando.
Jefe del Centro de Adiestramiento «Chinchilla» y su Jefe de Plana Mayor de Mando.
Jefe del Mando de Apoyo Logístico, su Jefe de la Jefatura de Ingeniería, su Secretario General y su Jefe de la Sección de Asuntos Generales.
Director de Adquisiciones, sus Subdirectores y su Secretario Técnico.

Director de Integración de Funciones Logísticas, sus Subdirectores y su Secretario Técnico.

Jefe de Centros Logísticos y su Jefe de Sección de Apoyo a la Jefatura.

Inspector General del Ejército y su Secretario General.

Director de Acuartelamiento y su Secretario Técnico.

Subinspector Jefe de la Segunda Subinspección General del Ejército (Sur) y su Secretario Técnico.

Subinspector Jefe de la Tercera Subinspección General del Ejército (Pirenaica) y su Secretario Técnico.

Subinspector Jefe de la Cuarta Subinspección General del Ejército (Noroeste) y su Secretario Técnico.

Subinspector Jefe de la Quinta Subinspección General del Ejército (Canarias) y su Secretario Técnico.

Director de Infraestructura y su Secretario Técnico.

Director de Asuntos Económicos, sus Subdirectores y su Secretario Técnico.

Jefes de las Jefaturas de Intendencia de Asuntos Económicos.

Segundo. *Delegación en Jefes de Contingentes.*

Delego en los Jefes de los Contingentes españoles que participen en misiones internacionales en el extranjero la facultad para la designación de las Comisiones de Servicio con derecho a indemnización de los miembros de dichos contingentes, cuando se deriven del cumplimiento de la misión encomendada a dichas fuerzas.

Tercero. *Resoluciones administrativas.*

En los acuerdos o resoluciones que se adopten en aplicación de lo previsto en la presente resolución deberá hacerse constar el carácter de autoridad delegada, así como la referencia a esta disposición y a la fecha de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Cuarto. *Avocación.*

El Jefe de Estado Mayor del Ejército de Tierra podrá avocar para su conocimiento y resolución cuantos asuntos relacionados con la delegación contenida en la presente resolución considere oportunos.

Disposición transitoria única. *Órganos sujetos a adaptaciones orgánicas.*

Las autoridades actualmente existentes continuarán con su denominación y seguirán manteniendo sus competencias hasta que se produzcan las oportunas adaptaciones orgánicas, por las cuales adoptarán las recogidas en esta resolución.

Disposición derogatoria única. *Derogaciones.*

Queda derogada la Resolución 560/38215/2017, de 7 de septiembre, del Jefe de Estado Mayor del Ejército de Tierra por la que se delega la designación de comisiones de servicio con derecho a indemnización en determinadas autoridades del Ejército de Tierra.

Disposición final única. *Entrada en vigor.*

La presente resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 21 de abril de 2021.–El Jefe de Estado Mayor del Ejército de Tierra, Francisco Javier Varela Salas.